INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023, la Secretaria de Medio Ambiente y Turismo de La Jagua de Ibirico, Cesar, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 015- 2023.**

OBJETO: "**FORTALECIMIENTO DE BRIGADAS COMUNITARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LAS VEREDAS DE MAYOR VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO, CESAR**."

VALOR: VEINTISIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($27.825.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC No. 015 de 2023, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía CMC No. 015 de 2023 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Medio Ambiente y Turismo de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual, la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

Que para la contratación de mínima cuantía CMC No. 015 - 2023 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente	**GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar.
Valor de la Propuesta	VEINTISIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($27.825.000,00)

ANÁLISIS GENERAL

La propuesta fue presentada en la fecha y hora estipulan encontrándose acorde a lo requerido en el cronograma.

Se procede a verificar y analizar la propuesta con el menor precio presentada, en orden de entrega con el propósito de verificar si la misma cuenta con lo requerido por la Administración al encontrarse dentro de los lineamientos fácticos y jurídicos establecidos, de conformidad con lo establecido en la invitación CMC No. 015 -2023.

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA N°1

Proponente	**GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar.
Valor de la Propuesta	VEINTISIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($27.825.000,00)

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. El proponente	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

deberá acreditar su actividad económica principal bajo el código CIIU 8413.	
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**N/A**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**
Autorización: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**N/A**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

2. CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (5) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
GEMA IND. SAS
NIT: 900930525-1
MATRÍCULA: 133468
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 27 DE 2016
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023/03/29
ENTIDAD DE LO EXPIDE: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (01) CONTRATO de prestación de servicios, celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada, celebrados dentro de los 3 años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea semejante a la invitación pública y que el valor sea igual o superior a 20 SMMLV.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que el contrato contenga en su ejecución las siguientes actividades que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Capacitaciones
2.	Suministro de equipos de emergencia

- El proponente presentó ficha técnica.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando certificación suscrita por el contratante, donde se evidencia el cumplimiento de todas las especificaciones solicitadas.

- **Contrato 001-2021:** Contrato de prestación de servicios para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, plan de seguridad vial, conformación, capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia. Suministro de equipos de emergencia (extintores, camilla y señalización, y señales de piso)". Por valor de $20.000.000,00

El proponente cumple con todos los requisitos de acreditación de la experiencia especifica, requeridos en la invitación publicas CMC No. 015-2023.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
CAPACITADOR	1	Tecnólogo en Salud Ocupacional. Debe acreditar estudios complementarios en brigadas de emergencia y forestales	No menor de (5) años	Acreditar en DOS (2) contratos y/o certificados laborales como experiencia especifica, como supervisor de seguridad industrial y/o ocupacional

El proponente presenta el siguiente profesional:

- **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, y estudios complementarios en brigadas de emergencia y forestales aporta hoja de vida, carta de compromiso y certificados laborales que cumple con lo requerido.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC No. 015 de 2023.

- Que el proponente, **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURIDICA** requerida en la invitación pública CMC No. 015 de 2023.

- Que el proponente **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC No. 015 DE 2023 referente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

- Que el proponente, **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar**, CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC No. 015 DE 2023 referente al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, Representado legalmente por, **RONAL FELIPE TÁMARA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.474 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, con dirección en la Transversal 12No 4-05 Barrio Juan Ramón de Ibirico, La Jagua de Ibirico, Cesar, teléfono 3015359478 e-mail: gema.ind@outlook.com, por valor de **VEINTISIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($27.825.000,00).** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP II, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes o subsanar durante un (1) día contado a partir de su publicación.

(Original firmado)

ANETH MARCELA AGUILAR VÁSQUEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Turismo

Proyectó: ANETH MARCELA AGUILAR VÁSQUEZ
Cargo: Secretaria de Medio Ambiente y Turismo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL